

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL

Unidad de Gestión

"Año de la Universalización de la Salud"  
"La Educación Es Tarea de Todos"

# RESOLUCION DIRECTORAL UGEL. 09 - H. N° 002076

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay, 09 MAR. 2020

Visto, el Expediente N°1084398, Documento N°2209123, HOJA DE REMISION N°722-2020-JAGA., y demás documentos que se adjuntan en un total de ciento uno (0101) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer la Normatividad que unifique criterios y garantice el eficaz cumplimiento de los documentos de gestión en la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura.

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura, adoptar medidas que garanticen la aplicación de las Normas Legales a fin de garantizar el buen servicio al sector educación de nuestra jurisdicción.

Que, la Ley N°27658- Ley de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos.

Que, mediante Opinión Legal N°1420-2019-A.L-UGEL.N°09-Huaura, de fecha 10 de diciembre del 2019, resuelve Declarar PROCEDENTE el pedido del pago mediante Devengado por servicios de fotocopias, anillados y reducciones en los años 2014, 2015, 2016, que petitiona el señor James Antony GOÑI PEREZ, de conformidad con el INFORME N°64-2019-ABAST-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA, INFORME N°0187-2019-ABAS-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA,

Que, mediante el INFORME N°067-2020-UGEL.N°09/AGI/EF., de fecha 07 de febrero del 2020, el especialista en Finanzas, opina favorablemente para el pago de servicio de fotocopiado, correspondiente a deudas del año 2014 y 2015, por la suma de S/ 7,347.50 soles, en el clasificador de gastos 2.3.2.7.11.6 de la meta 37.

Que, las deudas por el servicio de fotocopiado correspondiente al año 2016 se atenderá con el presupuesto del ejercicio fiscal del año subsiguiente.

De conformidad con la Ley N°28411, Ley N°27815, Ley N°27444, Decreto Supremo N°004-2019-JUS., Decreto Legislativo N°276, Ley N°28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Decreto de Urgencia N°14-2019, Decreto Legislativo N°1440.

Estando autorizado por la Jefatura del Area de Gestión Administrativa de la UGEL.09-Huaura, documento N°2209123, Ejecutado por el Área de Administración de la UGEL.N°09-Huaura, según la HOJA DE EJECUCION N° 0591 -2020-JAGA.UGEL.09-HUAURA,

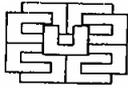
## SE RESUELVE:

Artículo 1° OTORGAR EL PAGO MEDIANTE DEVENGADO, por concepto de servicio de fotocopiado deuda de los años 2014 y 2015, por el monto de S/7,347.50 soles, a favor de James Anthony GOÑI PEREZ, por los considerandos expuestos en la presente resolución.



Handwritten signature





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL**

Unidad de  
Gestión

“Año de la Universalización de la Salud”

“La Educación Es Tarea de Todos”

**Artículo 2º RECONOCER**, la deuda por el servicio de fotocopiado correspondiente al año 2016, la suma de S/ 7,182.65 soles, el cual será atendido con el presupuesto del ejercicio fiscal del año subsiguiente, conforme lo informado por el Especialista en Finanzas UGEL.Nº09-Huaura, y previa solicitud del recurrente, de conformidad con Opinión Legal Nº1420-2019-A.L-UGEL.Nº09-Huaura, de fecha 10 de diciembre del 2019, resuelve Declarar PROCEDENTE el pedido del pago mediante Devengado por servicios de fotocopias, anillados y reducciones en los años 2014, 2015, 2016, que peticona el señor James Antony GOÑI PEREZ, de conformidad con el INFORMENº64-2019-ABAST-JAGA-UGEL.Nº09-HUAURA, INFORMENº0187-2019-ABAS-JAGA-UGEL.Nº09-HUAURA,

**Artículo 3º AFECTESE**, al clasificador de gastos 2.3.2.7.11.6, de la meta 37, en la aplicación y cumplimiento del presente.

**Artículo 4º DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente resolución, a la oficina de abastecimientos, y remitirla a las Áreas competentes, correspondientes.

**Regístrese y Comuníquese,**



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature: Rocío Rodríguez]*

**MG. ROCÍO HAYDÉE RODRÍGUEZ LÓPEZ**  
**DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**Nº.09-HUAURA.**



RHRL/DPSIII  
ROEY/JAGA  
CWMP/ABAST  
RMBS/SEC.  
C.C. ARCHIVO.